



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO**  
**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 152**

Fecha: 24 JUN 2016

**Destinatario:** Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT**

Apreciados señores:

Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSP - 152, la cual sustituye la Hoja 1-56 del 25 de abril de 2014, la Hoja 1-A4-1 del 27 de mayo de 2016 y la Hoja 1-A4-2 del 23 de marzo de 2016 del Anexo 4, correspondiente al Asunto 1: **“COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA – CENIT”** del Manual del Departamento de Sistemas de Pago.

Las mencionadas hojas se sustituyen con el fin de informar acerca de los siguientes aspectos:

- Se incluye como una opción aceptada por el Banco a partir del 1 de julio de 2016, el uso de las Notificaciones Personales Electrónicas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, para comunicarle los actos administrativos que recaigan sobre las entidades sujetas a su vigilancia contempladas en los artículos 114 y siguientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y 9.1.1.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010.
- Se actualizan las tarifas interoperadores para planillas PILA electrónica y asistidas que cobrarán los Operadores de Información: Banco Davivienda, Banco Agrario y Banco Coopcentral.

Las nuevas tarifas aplicarán a partir de la facturación interoperadores del mes de julio de 2016.

Atentamente,

JOSÉ TOLOSA BUITRAGO  
Gerente Ejecutivo

JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ  
Subgerente de Sistemas de Pago  
y Operación Bancaria



Fecha: 24 JUN 2016

**ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT**

**CAPITULO VII  
DISPOSICIONES FINALES**

**1. EFECTOS DE LA INTERVENCIÓN DE UNA ENTIDAD AUTORIZADA**

Las medidas de toma de posesión, de suspensión de pagos, de liquidación o de admisión o inicio de cualquier proceso concursal que ordene la Superintendencia Financiera de Colombia u otra entidad competente, sobre una entidad titular del servicio de Compensación Electrónica Nacional Interbancaria CENIT, deberán ser informadas al Banco de la República a través de alguno de los siguientes mecanismos: a) Notificación Personal, esto es, mediante la entrega de copia escrita de los actos administrativos a un representante legal en las instalaciones del Banco; b) Notificación Personal Electrónica, esto es, mediante la remisión de los actos administrativos objeto de notificación en formato PDF, a la cuenta de correo electrónico [intervencionsuperfinanciera@banrep.gov.co](mailto:intervencionsuperfinanciera@banrep.gov.co) o la que en un futuro la remplace. Cuando ello suceda se seguirá el siguiente procedimiento, según el caso:

- a. Cuando se trate de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios siempre que no conlleve suspensión de pagos, el Departamento de Sistemas de Pago informará de inmediato mediante comunicación dirigida al funcionario responsable de la toma de posesión (funcionario designado para la ejecución de la medida) sobre los usuarios y perfiles que se encuentran autorizados por la respectiva entidad y, por ende, habilitados para acceder a EL SERVICIO, informando el procedimiento para modificar dichas autorizaciones.

Cuando tenga conocimiento de la designación posterior del agente especial, el Departamento de Sistemas de Pago le remitirá a éste una comunicación en la cual se informe que salvo que se reciban instrucciones en contrario, se mantendrán los usuarios y perfiles vigentes en ese momento.

- b. Cuando se trate de una orden de suspensión de pagos, de la liquidación o de la admisión o inicio de cualquier otro proceso concursal o de una medida judicial o administrativa que tenga los mismos efectos legales y esto ocurra dentro del ciclo de compensación en el cual el Banco sea notificado, el Departamento de Sistemas de Pago-DSP procederá en el horario en que ello sea técnica y operativamente posible, a bloquear a la Entidad Autorizada para enviar y recibir Entradas monetarias a partir de ese momento y a rechazar las Entradas que hayan sido enviadas por la Entidad Autorizada y la totalidad de las Entradas enviadas por las restantes Entidades Autorizadas con destino a la Entidad en cuestión, situación que será informada por el Departamento de Sistemas de Pago al funcionario designado para la ejecución de la medida y a las demás Entidades Participantes de EL SERVICIO.

Las comunicaciones a las que se hace referencia en este punto, se remitirán a la dirección de la entidad objeto de la toma de posesión.

RD

X



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152**  
**ANEXO No. 4**

24 JUN 2016

Fecha:

**ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENT**

**SISTEMA CENT - Compensación Electrónica Nacional Interbancaria**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS - CUENTAS DIFERENTES A DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS**

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OPERADOR DE INFORMACIÓN	TIPO TARIFA	A1	A2	A3	B1	B2	B3.1	B3.2 (SI LA EAO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)	B3.2 (SI LA EAO NO TIENE OFICINA EN LA PLAZA DE LA EAR)	B4	PLAZAS DE EXCEPC	EXIME PAGO TARIFA A DOCP TN *	OPERAC DEBITO	TARIFA UNICA PARA DEBITOS	TARIFA UNICA PLANILLA ASISTIDA
1000	BANCO DE LA REPUBLICA	NO	NA										NA		SI		
1001	BANCO DE BOGOTA	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$1.360		\$3.200	\$3.200	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION - MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$40.000 -SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$470	\$2.181
1002	BANCO POPULAR	SI	Escalonada por plaza		\$103	\$925	\$1.360	\$7.840	\$3.200			1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 (MAXIMO \$27.600, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$470	\$2.181
1006	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	SI	Unica	\$800	\$103	\$925							NO	SI	SI	\$470	
1007	BANCOLOMBIA	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$26.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	\$2.181
1009	CITIBANK COLOMBIA	SI	Unica	\$800	\$103	\$925			\$800				NO	SI	SI	\$330	
1012	BANCO GNB SUDAMERIS	SI	Unica	\$800	\$103	\$925			\$800				NO	SI	SI	\$330	\$2.000
1013	BBVA	SI	Escalonada por plaza		\$103	\$925	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$26.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	\$2.181
1019	RED MULTIBANCA COLPATRIA	SI	Escalonada por plaza		\$96	\$894	\$1.360	\$1.360		\$3.200	\$3.200	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$5.000 - (MAXIMO \$70.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	\$2.181
1023	BANCO DE OCCIDENTE	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$2.200		\$3.200	\$3.200	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$26.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$350	\$2.181
1032	BCSC S.A.	SI	Escalonada por plaza		\$104	\$967	\$1.390	\$2.240		\$3.260	\$3.260	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.670 - (MAXIMO \$40.800, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$480	\$2.181
1040	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SI	Escalonada por plaza		\$110	NA	\$800	\$2.200	\$1.700			1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 -- (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	SI	SI	SI	\$330	
1051	BANCO DAVIVIENDA	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1.5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 - (MAXIMO \$40.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$350	\$2.181
1052	AV. VILLAS	SI	Escalonada por plaza		\$103	\$925	\$800	\$2.200		\$1.980	\$2.860	0.75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	\$2.181



**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 152**  
**ANEXO No. 4**

24 JUN 2016

Fecha:

**ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENT**

**SISTEMA CENT - Compensación Electrónica Nacional Interbancaria**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS - CUENTAS DIFERENTES A DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS**

CODIGO ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	OPERADOR DE INFORMACIÓN	TIPO TARIFA	A1	A2	A3	B1	B2	B3.1	B3.2 (SI LA EAO TIENE OPCION EN LA PLAZA DE LA EAO)	B3.2 (SI LA EAO NO TIENE OPCION EN LA PLAZA DE LA EAO)	B4	PLAZAS DE EXCEPC	EXEM PAGO TARIFA A DDCPTN*	OPERAC DEBITO	TARIFA UNICA PARA DEBITOS	TARIFA UNICA PLANILLA ASISTIDA
1683	* DDCPTN	NO	NA										NA				
1031	BANCOLDEX	NO	Unica	\$800				\$800					NO	SI	SI	\$330	
1660	DECEVAL S.A	NO	Unica										NA	NO			
1083	COMPENSAR	SI	Unica		\$110	\$988							NA	NA	SI		\$2.181
1086	ASOPAGOS S.A	SI	Unica		\$110	\$988							NA	NA	SI		\$2.329
1087	FEDECAJAS	SI	Unica		\$110	\$988							NA	NA	SI		
1088	SIMPLE S.A.	SI	Unica		\$110	\$988							NA	NA	SI		\$2.181
1089	ENLACE OPERATIVO S.A	SI	Unica		\$110	\$988							NA	NA	SI		\$2.181
1041	JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A	NO	Unica										NA	NO	SI		
1292	CONFIAR	NO	Escalonada por plaza				\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$5.000 - (MAXIMO \$70.000 SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$ 400	\$2.181
1084	APORTES EN LÍNEA S.A	SI	Unica		\$110	\$988							NA	NA	SI		
1061	BANCOOMEVA	SI	Unica	\$800	\$110	\$988							NO	SI	SI	\$ 330	\$2.181
1068	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	SI	Unica	\$800	\$103	\$925							NO	SI	SI	\$ 330	
1283	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	NO	Escalonada por plaza				\$800	\$2.200		\$2.000	\$2.860	0,75% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.000 - (MAXIMO \$25.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$ 330	
1066	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	SI	Escalonada por plaza		\$110	\$988	\$1.360	\$7.840		\$3.200	\$7.840	1,5 % DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$5.000 - (MAXIMO \$70.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$470	\$2.181
1060	BANCO PICHINCHA S.A	SI	Unica	\$1.360	\$96	\$894							NO	SI	SI	\$330	\$2.181
1289	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA	NO	Escalonada por plaza				\$1.360	\$2.200		\$3.200	\$3.200	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 -- (MAXIMO \$26.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$330	
1063	BANCO FINANDINA S.A.	NO	Unica	\$1.360									NO	SI	SI	\$ 330	
1042	BNP PARIBAS	NO	N/A										NO	SI	SI		
1370	COLTEFINANCIERA S.A.	NO	Unica	\$1.360									NO	SI	SI	\$330	
1685	*DDCPTN - Sistema General de Regalias	NO	NA										NA				
1065	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$330	\$2.000
1121	FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$ 330	
1064	BANCO MULTIBANK S.A	NO	Unica	\$800									NO	SI	SI	\$ 330	
1067	BANCO COMPARTIR S.A.	NO	Escalonada por plaza				\$1.300	\$2.200		\$3.200	\$3.200	1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 -- (MAXIMO \$36.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$ 330	
1062	BANCO FALABELLA S.A.	SI	Escalonada por plaza		\$103	\$925	\$1.360	\$7.840	\$3.200			1,5% DEL VALOR DE LA TRANSACCION. MINIMO \$3.600 -- (MAXIMO \$27.000, SI EN LA PLAZA FUNCIONA MAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA)	NO	SI	SI	\$ 330	\$2.181
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>24</b>													<b>37</b>		

A= TARIFA UNICA  
 A1 = TARIFA INTERBANCARIA  
 A2 = TARIFA INTEROPERADORES DE INFORMACION PLANILLA ELECTRONICA  
 A3 = TARIFA INTEROPERADORES DE INFORMACION PLANILLA ASISTIDA  
 B= TARIFA DIFERENCIAL  
 B1= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 55 CIUDADES DEL ANEXO 1 -GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENT (EAO TIENE OPCION EN LA PLAZA DE LA EAO).  
 B2= TARIFA PARA EL GRUPO DE LAS 55 CIUDADES DEL ANEXO 1-GRUPO 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENT (EAO NO TIENE OPCION EN LA PLAZA DE LA EAO).  
 B3.1= TARIFA FIJA PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENT  
 B3.2= TARIFA DIFERENCIAL PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENT (EAO TIENE OPCION EN LA PLAZA DE LA EAO)  
 B3.2= TARIFA DIFERENCIAL PARA LAS 31 PLAZAS DEL ANEXO 1- GRUPO 2 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENT (EAO NO TIENE OPCION EN LA PLAZA DE LA EAO)  
 B4: TARIFA PARA LAS PLAZAS DIFERENTES A LAS DEL ANEXO No. 1 DE LA CIRCULAR REGLAMENTARIA DEL CENT